

Eje 6: Cultura, Significación, Comunicación, Identidades.

Mesa 112: Sociología de las migraciones internacionales.

Las luchas migrantes en Argentina desde una perspectiva histórica (1990-2019)

María Gabriela Rho - CIECS (CONICET-UNC) – mgabrielarho@gmail.com

Resumen: Este trabajo se propone realizar un estudio exploratorio de la configuración de las luchas migrantes en Argentina desde comienzos de los años 90 hasta la actualidad. El objetivo es identificar las características, las formas de organización y las estrategias que despliegan las organizaciones de y para migrantes en cada uno de estos periodos para así plantear algunas hipótesis de trabajo respecto a las transformaciones y novedades que asumen las luchas migrantes a partir del contexto regresivo de 2016. En primer lugar, se describirán las luchas migrantes orientadas a la derogación de la ley Videla, que se desarrollan desde inicios de los años 90 hasta el año 2004, momento en el que se sanciona la ley 25.871. En segundo lugar, se abordarán las luchas comprendidas entre 2004 y 2016 donde, a partir de la sanción de una nueva ley migraciones y de la implementación de diversos planes de regulación, se asiste a un periodo identificado por la extensión y ampliación de derechos. Por último, se presentarán algunas hipótesis de trabajo que buscan avanzar en la descripción y caracterización de las formas que asumen las luchas migrantes, a partir del año 2016, en un contexto marcado por el impulso de políticas migratorias regresivas.

Palabras Claves: Luchas Migrantes– políticas migratorias – Argentina

Introducción

Este trabajo se propone realizar un estudio exploratorio de la configuración y características que asumen las luchas migrantes en Argentina en diversos periodos históricos, comprendidos desde comienzos de los años 90 hasta la actualidad. Se entiende a las luchas migrantes como una multiplicidad de prácticas y acciones protagonizadas por organizaciones *de y para* migrantes, las cuales se articulan con el fin de conseguir la movilización política reivindicativa en relación a cuestiones que afectan a los migrantes, como ser, la defensa de derechos de migrantes, refugiados, desplazados; el rechazo a la militarización de las fronteras, a la xenofobia, criminalización y discriminación; demandas para facilitar la libre circulación, etc. En este sentido, las luchas migrantes se entienden en tanto “luchas medianamente organizadas en las cuales los migrantes desafían, derrotan, evaden o dificultan las políticas de movilidad dominantes (incluyendo el control fronterizo, la detención y la deportación) o el régimen de trabajo o el espacio de la ciudadanía” (De Genova, Mezzadra, Pickles, 2015: 80).

Frente a la diversidad de luchas migrantes, es importante señalar dos cuestiones analíticas. En primer lugar, en este trabajo, se consideran las luchas protagonizadas por las organizaciones de y para migrantes, siendo “las primeras aquellas que sin estar integradas o haber sido impulsadas por inmigrantes toman los derechos de éstos como su razón de ser o como una de sus áreas de acción prioritarias, y las segundas, las que están conformadas por los propios inmigrantes” (Caggiano, 2011: 50). En segundo lugar, se recuperan las luchas en donde la condición migratoria de sus protagonistas

es crucial, es decir, las luchas en las que la identidad y la condición jurídica de los migrantes es el eje en torno al que se articulan y nuclean las demandas, reivindicaciones y movilizaciones de las organizaciones de y para migrantes (Varela Huerta, 2015: 154). Así, se consideran las luchas que pueden tener a los migrantes como protagonistas, pero que necesariamente están articuladas a políticas o prácticas institucionales que los construyen como objeto preferencial o destinatarios específicos o que los excluyen/incluyen debido a ciertas especificidades relativas a la “condición migrante” (Domenech y Boito, 2017).

A su vez, se considera que las luchas migrantes deben ser estudiadas desde un sentido histórico ya que, tener en cuenta su historicidad, permite identificar cómo las estrategias, demandas, acciones y prácticas organizativas se van reconfigurando de forma particular en cada coyuntura histórica. El objetivo es identificar las características, las formas de organización y las estrategias que despliegan las organizaciones de y para migrantes en cada uno de estos contextos para así, plantear algunas hipótesis de trabajo respecto a las transformaciones y novedades que asumen las luchas migrantes a partir del contexto regresivo de 2016. Los periodos van a estar delimitados por la implementación de políticas migratorias que modifican los marcos de acción, demandas y reivindicaciones de las organizaciones de y para migrantes. Es así que, en primer lugar, se describirán las luchas migrantes orientadas a la derogación de la ley Videla, que se desarrollan desde inicios de los años 90 hasta el año 2004, momento en el que se sanciona la ley 25.871. En segundo lugar, se abordarán las luchas migrantes comprendidas entre los años 2004 y 2016 donde, a partir de la sanción de una nueva ley migraciones y de la implementación de diversos planes de regulación, se asiste a un periodo identificado por la extensión y ampliación de derechos. Por último, se presentarán algunas hipótesis de trabajo que buscan avanzar en la descripción y caracterización de las formas que asumen las luchas migrantes, a partir del año 2016, en un contexto marcado por el impulso de políticas migratorias regresivas.

Hacia la sanción de una nueva ley de migraciones (1990 -2004)

A mediados de la década del noventa, los primeros síntomas de crisis del régimen de reestructuración neoliberal condujeron al gobierno a buscar un “chivo expiatorio” que justifique las consecuencias sociales, económicas y de seguridad negativas que habían provocado la implementación de dichas políticas. Así, comienzan a circular discursos y manifestaciones xenófobas en los medios de comunicación y en declaraciones de altos funcionarios del gobierno que, mediante el uso de datos falsos, buscaban responsabilizar a los migrantes del aumento de la desocupación, de la delincuencia, del deterioro y colapso de los servicios de salud y educación y del origen y difusión de enfermedades (Mardones, 2005: 38). Se asistió a la difusión de discursos que construyeron a la

migración como meta-amenaza del orden social y político nacional (Pereyra, 2017: 114) y se esbozó un cambio del régimen de visibilidad de la etnicidad con una creciente “hipervisibilización” de las diferencias, que llevó a que la nacionalidad aparezca como un argumento político para establecer derechos diferenciales (Grimson, 2006: 70 y 90).

En sintonía con la difusión de estos discursos se impulsaron una serie de políticas estatales que contribuyeron a la restricción de derechos, a la securitización de la migración y al aumento de requisitos para regularizarse. También, se endurecieron los controles estatales a través de la policía auxiliar migratoria y gendarmería nacional, aumentando la detención diaria de migrantes y se extendieron prácticas discriminatorias en escuelas y hospitales que dificultaron a los migrantes acceder a estos servicios (Pereyra, 2017: 119-120; Mardones, 2005: 39-40).

En contestación a estos discursos y políticas, y para hacer frente al aumento de la estigmatización y discriminación, organizaciones de migrantes, de derechos humanos, de asistencia a migrantes y refugiados, sindicatos, instituciones eclesiásticas y centros de investigaciones académicas comenzaron a construir diversos espacios de articulación de acciones y demandas para intervenir en el escenario político y actuar frente al Estado. Debido a la heterogeneidad de las organizaciones de y para migrantes que conformaron estos espacios -en relación a los objetivos, marcos interpretativos, formas y estrategias de acción e intervención- no se logró consolidar un movimiento concreto y unificado sino más bien se adoptó un trabajo de articulación en red que, dependiendo el contexto, mantuvo instancias de coordinación y diálogo más o menos fluidas (Mardones, 2005: 27).

Uno de los primeros espacios que se constituyó fue la *Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil en Defensa de los Derechos de los Migrantes* que comenzó a reunirse en 1996 y se instauró de manera formal en el año 2000. Entre las organizaciones que conformaron la mesa se encontraban: el Servicio de Apoyo y Orientación Ecuménica a Inmigrantes y Refugiados (CAREF), la Fundación de la Comisión Católica de Migraciones (FCCAM), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Departamento de Migraciones de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA), el Departamento de Migraciones del Arzobispado de Buenos Aires, la Red de Investigadores de Migraciones Contemporáneas (RIMCA) y el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) (Mardones, 2005: 29; Correa, 2006: 5).

La Mesa se conformó inicialmente por organizaciones vinculadas a la iglesia y que integraban el movimiento de derechos humanos que surgió, entre 1970 y 1980, con el fin de denunciar los crímenes y violaciones cometidos durante la última dictadura militar. Si bien la cuestión migrante no fue el eje central de sus agendas, a comienzos de la década del noventa, estas organizaciones fueron incorporando otro tipo de demandas relacionadas a las consecuencias de las reformas neoliberales, el

funcionamiento policial y la justicia en democracia (Pereyra, 2017: 151). Así, la temática migratoria fue encontrando mayor interés en organizaciones que, desde los ochenta, eran las que recibían consultas y denuncias de migrantes y brindaban, a través de sus servicios sociales, asesoramiento jurídico y judicial (Baradó, 2006: 224-230).

El origen de estas organizaciones imprime características singulares a las demandas, estrategias y formas de organización de la Mesa. En primer lugar, si bien en sus comienzos la Mesa se planteó objetivos de intervención amplios, a partir del año 2000, terminó dando prioridad a la derogación de la ley migratoria vigente. Por un lado, la derogación de la normativa comenzó a ser interpretada como una solución profunda para los casos individuales que atendían las organizaciones a través de su trabajo de asesoramiento y asistencia jurídica y social (Pereyra, 2017: 155). Por otro lado, la derogación de Ley Videla se vincula a la trayectoria en la lucha por los derechos humanos de las organizaciones ya que suponía “derogar una ley de la dictadura” (Correa, 2006: 7).

En segundo lugar, otra característica de la Mesa es que estableció un diálogo fluido y un trabajo coordinado con organismos e instituciones estatales, centralmente con, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Población y Recursos Humanos de la Cámara de Diputados (Baradó, 2006: 219-222). Esto se debió a que la articulación con estos organismos era central para realizar un abordaje legal de las denuncias y demandas de los migrantes y a su vez, la modificación de la normativa migratoria hizo necesario que la Mesa establezca un diálogo con diputados y senadores que participaban de las comisiones que debatían la nueva ley. Las primeras acciones de la Mesa se orientaron a un análisis profundo de la legislación migratoria y a la elaboración de un documento de análisis y críticas de la Ley Videla. Este documento fue presentado en el Congreso de la Nación y se pensó como una herramienta de acción estratégica ya que luego fue considerado en los debates sobre la modificación a la legislación migratoria (Correa, 2006: 7). En el año 2002 éstas organizaciones participaron en la Audiencia Pública realizada por el diputado Rubén Giustiniani, teniendo lugar uno de los mayores intercambios (Domenech y Boito, 2017).

En tercer lugar, la Mesa también trabajó en contacto con organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La CIDH sirvió como instancia para presionar al Estado argentino a que incorporara a la normativa migratoria los estándares de derechos humanos establecidos en convenciones internacionales. Para generar esta presión desde el plano regional se realizó la presentación de casos y denuncias ante el CIDH, como por ejemplo, en el año 1999, el caso “De la Torre” y un informe denunciando la situación de los migrantes peruanos y bolivianos en Argentina (Pereyra, 2017: 168; Madrones, 2005: 26).

Por último, una característica central de la Mesa es que se estaba conformada exclusivamente por organizaciones *para* migrantes. Esta fue una decisión de la Mesa ya que señalan que fue muy difícil decidir qué asociaciones *de* migrantes invitar a participar debido a que eran una gran cantidad y, algunas, tenían fuertes conflictos entre ellas. Pero, si bien las asociaciones de migrantes no formaron parte orgánica de la Mesa, sí se articularon acciones en conjunto como talleres, charlas, capacitaciones, participación en marchas y asambleas abiertas que la Mesa convocaba para debatir sobre los lineamientos que debía tener la nueva ley (Madrones, 2005: 30-31; Pereyra, 2017: 153).

En relación a las organizaciones de migrantes es importante señalar que, a lo largo de los años noventa, surgieron asociaciones, colectividades y federaciones que agrupaban a migrantes de los países limítrofes. El aumento de organizaciones que nuclean y reivindican una identidad étnica específica responde, para Grimson (2006), al contexto de hipervisibilización de las diferencias. Esta tendencia a la etnicización supuso la difusión de prácticas discriminatorias y discursos estigmatizantes y xenófobos, pero también habilitó la emergencia de reagrupamientos en función de identidades étnicas. Es decir, frente a este contexto hostil donde prevalecen prácticas de exclusión y, ante la imposibilidad de articular identidades sociales más amplias, se presenta una tendencia al aumento de organizaciones de migrantes limítrofes en cuanto tales. Estas ponen en juego diversas prácticas y formas de intervención en el espacio público que, por un lado, buscan revertir la valoración negativa de sus identidades a través de la “difusión de su cultura” y la reivindicación del derecho a la diferencia cultural, mediante fiestas, ferias, programas radiales y torneo de fútbol y, por el otro lado, se organizan para reclamar el reconocimiento de derechos ciudadanos, como la documentación, el acceso a la salud, educación y a procesos de regularización (Grimson, 2006: 87-90).

En relación a este proceso, otro espacio que se conformó en este período es la *Coordinadora de Colectividades de Inmigrantes* en el año 2003. Esta se constituyó como un espacio de articulación entre organizaciones de migrantes que si bien buscaba incluir a todas las nacionalidades, se terminó constituyendo por las colectividades que mayor presencia tenían en Argentina, como eran, la boliviana, peruana, chilena y paraguaya (Madrones, 2005: 32). A pesar de que la derogación de la Ley Videla era uno de sus objetivos se priorizaron otros problemas, como las dificultades para regularizar su situación migratoria. Así, en reuniones abiertas se decidió conformar dos comisiones de trabajo: una orientada a la derogación de la normativa migratoria vigente y otra a reclamar al Estado una amnistía. Las acciones que se concretaron fueron dos marchas, en septiembre y octubre de 2003. La consigna central de estas movilizaciones fue el pedido de amnistía, bajo el lema, La Misma Lucha, con la cual “se mostraba una foto migrantes argentinos y latinoamericanos pidiendo por una amnistía en España y una en la Argentina con inmigrantes regionales bajo la misma causa, buscando sensibilizar al gobierno y la opinión pública” (Madrones, 2005: 33).

En diciembre de 2003 se aprueba una nueva ley de migraciones, la Ley 25.871. Las luchas desplegadas por los espacios de articulación de organizaciones de y para migrantes tuvieron un gran impacto e influencia en la sanción de dicha ley. La Coordinadora de Colectividades, a pesar de su poco tiempo de funcionamiento, dejó de reunirse una vez que se sancionó la ley ya que, al conseguir uno de sus objetivos, evaluaron no volver a convocar a una reunión hasta encontrar otro motivo concreto (Madrones, 2005: 33). En cambio muchas de las organizaciones que conformaban la Mesa continuaron trabajando de forma coordinada en la reglamentación de la nueva ley de migraciones.

La “nueva política migratoria” (2004-2015)

La Ley 25.871 -según la visión oficial de funcionarios estatales y el de muchas de las organizaciones migrantes que participaron en su elaboración- es considerada núcleo central de lo que, a partir de 2003, se comenzó a denominar el inicio de una “nueva política migratoria” en Argentina. Esta ley, junto con diversos programas de regularización migratoria, fueron interpretados como la inauguración de un “nuevo paradigma” que supuso el paso de un enfoque de seguridad y control a otro fundado en los derechos humanos. Estas perspectivas se presentan como antagónicas y excluyentes por lo que se plantea el reemplazo de un modelo restrictivo y punitivo, identificado con la “ley Videla”, a otro basado en la integración e inserción de los migrantes a partir del reconocimiento y defensa de sus derechos humanos (Domenech, 2013: 8).

La nueva ley de migraciones realiza cambios relevantes respecto a la “ley Videla” ya que reconoce el derecho a migrar como derecho humano, el derecho a la reunificación familiar, al acceso a la salud y la educación sin perjuicio de la condición migratoria, el derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión e incorpora medidas que facilitan la regularización al flexibilizar los criterios de radicación (Courtis y Pacecca, 2007: 10; CELS, 2011: 8-25). A su vez, se instalaron discursos que dejan atrás expresiones abiertamente xenófobas y estigmatizantes de la migración. A través de una “retórica de la inclusión”, asentada en los derechos humanos y la integración de los migrantes, se construye una visión fundada en las nociones de “aporte” o “contribución” económica y cultural de la inmigración (Domenech, 2010: 26). Asimismo, los migrantes son producidos como “víctimas” o “poblaciones vulnerables” que requieren de la protección del Estado, al mismo tiempo que, se construyen como amenazas potenciales ya que, si no se garantizan sus derechos, pueden transformarse en posibles delincuentes. Esto contribuyó a reforzar la idea de que la regularización migratoria es la manera más efectiva para el acceso a derechos, como así también, para evitar los procesos de exclusión social y la delincuencia (Pereyra, 2017: 176 y 210).

Es así que, la política migratoria se basó en un doble juego en el que, por un lado, reconocía y ampliaba los derechos a los migrantes y, por el otro, buscaba controlar a los migrantes “irregulares”.

Pero el control de las migraciones “irregulares” no supuso una política orientada a “cerrar” las fronteras sino a establecer, mediante una “apertura regulada”, procesos de inclusión de los migrantes a través de mecanismos de regulación (Domenech, 2010: 35-36). Así, se otorgó gran centralidad a los programas de regularización, como el Programa Nacional de Regularización Documentaria Migratoria –Patria Grande- impulsado en el año 2004 para nacionales de los Estados parte y asociados del Mercosur, que duró hasta el año 2013, y programas especiales de regularización de extranjeros que provenían de países por fuera del Mercosur, como los impulsados en el año 2013 para migrantes de República Dominicana y Senegal (Pereyra, 2017: 182 y 185).

Las organizaciones de la Mesa, en un primer momento, concentraron sus acciones en la reglamentación de la nueva ley de migraciones ya que, si bien es sancionada en el año 2003, no se reglamenta hasta el año 2010. La Mesa elabora una propuesta de decreto reglamentario y, a través de informes, observó los decretos reglamentarios elaborados por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y cuestionó las dificultades derivadas de la no reglamentación de la ley¹ (CELS, 2011: 27). En el año 2008, el Poder Ejecutivo Nacional conformó una Comisión Asesora como espacio formal para encausar los debates en torno a la reglamentación de la ley, e invitó a participar a algunas de las organizaciones integrantes de la Mesa -como el CELS y la APDH-, a organismos de Naciones Unidas -como el ACNUR y la OIM- y a instituciones religiosas, como el CEMLA. Luego de cinco meses de debate se llegó a un acuerdo y se elaboró un documento que fue aprobado por la Presidenta de la Nación, en mayo de 2010, como texto reglamentario de la ley 25.871 (CELS, 2011: 28).

A su vez, esta primera etapa del periodo, se caracterizó por la participación de estas organizaciones en instancias regionales de diálogo y debate. Los procesos de regionalización de la política migratoria supusieron, entre otros aspectos, la construcción de espacios “más amplios y abiertos” de diálogo ya que organismos internacionales, como son la OIM y Naciones Unidas, evaluaron que, para lograr mayor legitimidad en las políticas migratorias nacionales y regionales, eran necesario construir espacios que incluyan a la sociedad civil (Magliano, 2011: 6). De este modo, se crean nuevos organismos y foros consultivos no vinculantes en los que se promueve y reconoce la participación de la sociedad civil (Domenech, 2008: 61). Este marco fue propicio para que las organizaciones que abordan problemáticas migratorias intensifiquen el desarrollo de actividades y relaciones transnacionales. Por un lado, participaron en instancias institucionales promovidas por organismos internacionales como la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), surgida en el año 2000. Muchas de las organizaciones que forman parte de la Mesa vieron en este espacio una instancia donde

¹ En los Informes anuales sobre Derechos Humanos en Argentina elaborados por el CELS de los años 2004, 2005 y 2007 se incluyen capítulos dedicados a la reglamentación de la ley de migraciones. En términos generales se denuncia que muchos de los derechos reconocidos en la ley de migraciones no pueden ejercerse por falta de reglamentación, por ausencia de una política de capacitación y sensibilización adecuada. Del mismo modo, plantean los obstáculos que se presentan en la implementación del programa de regularización Patria Grande.

poder plantear sus experiencias y demandas y, junto con otras organizaciones de países sudamericanos, organizaron encuentros paralelos a la CSM, como por ejemplo: el Primer Encuentro Sudamericano de la Sociedad Civil sobre Migraciones (III CSM, 2002, Quito, Ecuador); el Encuentro Alternativo Sudamericano de Migraciones (V CSM, 2004, La Paz, Bolivia) y la III Jornada Hemisférica sobre Políticas Migratorias (IX CSM, 2009, Quito, Ecuador). Por otro lado, estas organizaciones crearon sus propios espacios de reflexión y debate a través de la formación de redes y encuentros de alcance regional y global (Domenech y Boito, 2017). Entre estas se encuentran: el Primer Foro de la Sociedad Civil de las Américas para la Movilidad de las Personas (2002, Chile); la I Jornada Hemisférica sobre Políticas Migratorias (2004, Ecuador); la II Jornada Hemisférica sobre Políticas Migratorias (2006, Venezuela) y el Foro Social Mundial de las Migraciones.

Luego de este primer período, centrado en la legitimización a nivel nacional y regional/global de la “nueva política migratoria”, se visualiza, a partir de 2010, un segundo momento, donde aparecen un conjunto de políticas estatales que muestran una transformación significativa en el terreno de las prácticas de control migratorio y fronterizo (Domenech y Boito, 2017).

La nueva ley de migraciones y los programas de regularización, invisibilizaron y legitimaron una serie de políticas de control de las movilidades y las fronteras que se hicieron explícitas a finales de este periodo, como por ejemplo: en el año 2012, la exigencia de visado para migrantes de República Dominicana; en 2014, la introducción de la categoría de “falsos turistas” que habilita rechazos en frontera a aquellas personas que se “sospeche” busquen ingresar o permanecer en el país con otras finalidades; la reforma del Código Procesal Penal, en el año 2014, que permite la expulsión del territorio nacional a personas extranjeras en situación irregular sorprendidas en flagrancia de un delito, entre otras. Del mismo modo, se invisibilizó la gestión diferencial de las circulaciones entre migrantes de los países partes del MERCOSUR y extra-MERCOSUR.²

Como señala Domenech (2013) el desarrollo de una política de control con rostro humano no supone la eliminación –sino un desplazamiento- de formas restrictivas o coercitivas de control. Esto pone en cuestión la visión hegemónica que se construyó en este período respecto a la superación del paradigma securitista por uno de derechos humanos mostrando más bien que, ambas perspectivas, pueden actuar de forma imbricada y complementaria (Domenech, 2013: 2-3). Sin embargo, el impulso de estas medidas no supuso que se cuestionen en términos estructurales las políticas contenidas dentro de lo que se denominó la “nueva política migratoria”. La ley de migraciones es considerada como una “bandera” en la defensa de los derechos humanos de los migrantes y los planes de regularización son vistos como los canales legítimos para ampliar derechos. Más bien, en este

² En el primer caso se planteó una política que buscaba facilitar la regularización de los migrantes a partir del criterio de nacionalidad y, en el segundo caso, se dificultaron los procesos de regularización mediante la exigencia de requisitos como un contrato de trabajo y elevadas tasas migratorias.

segundo momento, lo que se comienza a cuestionar son las ineficiencias en la implementación de la ley de migraciones; el rechazo a medidas puntuales que incrementan el control sobre los migrantes y la aparición de discursos estigmatizantes y xenófobos por parte de algunos funcionarios estatales.

En primer lugar, uno de los ejes centrales por lo que las organizaciones de y para migrantes comienzan a reclamar es por las ineficiencias e irregularidades en la implementación de la ley 25.871. En este sentido, a mediados del año 2010, surge la Red de Trabajo sobre Política Migratoria conformada por diez organizaciones de migrantes y otras no gubernamentales. Esta Red se conforma con el objetivo de compartir los aportes de las organizaciones en relación a los obstáculos que enfrentan los migrantes para regularizar su situación y llevar estas problemáticas al Director de la DNM (Caggiano, 2011: 54). La Red elabora un documento en el cual señala que hay un desconocimiento del contenido de la ley de migraciones y de las formas de reglamentarla, lo que genera una serie de obstáculos como: dificultades para acceder a los sistemas de turno online; la imposibilidad de pagar las tasas; la no claridad en la documentación que hay que presentar; la imposibilidad, en muchos casos, de acreditar un domicilio; la ineficiencia del programa Patria Grande que impidió concluir los tramites de regularización a muchas personas y los malos tratos, falta de capacitación de los funcionarios de la DNM (Caggiano, 2011: 55).

Del mismo modo, en el año 2014, surge la Red de Líderes Migrantes. El primer encuentro de esta Red es organizado a raíz del evento que organiza la DNM, junto con otras dependencias públicas y organismos internacionales, con motivo de los diez años de la sanción de la ley de migraciones. Debido a que muchas organizaciones de migrantes no se sintieron incluidas en este evento deciden realizar un contra evento con el objetivo de demandar la participación activa de las personas migrantes y así, asumir protagonismo en los espacios de discusión de sus derechos (Gerbaudo Suárez y Sander, 2017: 8). En la declaración del Primer Encuentro de la Red manifiesta que, si bien se defiende “uñas y dientes la plena vigencia de la Ley Nacional de Migraciones de Argentina, N° 25871”, es necesario corregir las deficiencias que se identifican en la implementación de la ley.

De igual forma, el Informe del CELS del año 2011, señala puntos pendientes y deficiencias en la implementación de la ley de migraciones, como son la ineficacia del programa de regularización Patria Grande; el pedido de antecedentes penales en los tramites de regularización que se vuelve un impedimento para gestionar la residencia y, en ciertos casos, se aplica de manera arbitraria como causal de expulsión; la vulneración de los derechos de trabajadores migrantes y las irregularidades en los tramites de radicación y expulsión de migrantes provenientes de Senegal (CELS, 2011: 37-42).

En segundo lugar, estas organizaciones denuncian algunas políticas puntuales impulsadas en este período, como por ejemplo, la Red de Líderes Migrantes en el Documento final del Primer Encuentro se pronuncia en contra de las disposiciones del “falso turista” y señala que la reforma del Código

Procesal Penal “nos asocia sólo con la delincuencia y pretende hacernos responsable a nosotros de los problemas del conjunto de la sociedad”. El CELS realizó varios cuestionamientos públicos y envió un documento al Congreso con observaciones y aportes en contra de las reformas del Código Procesal Penal (Domenech y Botio, 2017).

En tercer lugar, lo que generó mayor rechazo y se percibió como un punto de quiebre fue la difusión de discursos criminalizantes y estigmatizantes por parte de funcionarios estatales. Lo acontecido en el Parque Indoamericano se percibe como el inicio de un cambio en el tratamiento público de la cuestión migratoria a raíz de que funcionarios del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comienzan a responsabilizar a los migrantes limítrofes de lo ocurrido y a vincularlos con prácticas delictivas (Canelo, Gavazzo, Nejamkis, 2018: 159). Las organizaciones de y para migrantes, mediante el impulso de declaraciones públicas, manifestaron un gran rechazo a lo acontecido y a los discursos xenófobos que se pusieron en circulación. La situación se afianzó años después cuando funcionarios, como Sergio Berni y Miguel Ángel Pichetto, comenzaron a asociar públicamente a la migración con la delincuencia y a exigir la implementación de políticas más duras contra los migrantes. A raíz de esto, las organizaciones que anteriormente constituyeron la Mesa, como el CELS, CAREF, CEMLA, participaron, en el año 2014, de una “Mesa de Diálogo” impulsada por el director de la DNM, Marín Arias Duval. A pesar de que en 2010 comienzan a enunciarse algunos señalamientos por parte de las organizaciones de y para migrantes, en términos generales, no plantean un escenario de enfrentamiento con el Estado sino que este asume un papel de interlocutor, con el cual se buscan establecer instancias de cooperación y diálogo.

Por último, como ya se señaló, en términos generales, este periodo no fue interpretado como defensivo y de enfrentamiento con el Estado ya que se entendía que, una vez sancionada la ley de migraciones, el objetivo era avanzar sobre los derechos ya conquistados. Así, se construyeron espacios que apuntaban a la ampliación de derechos y no necesariamente se orientaron a la defensa o la quita de éstos. Esto supuso por un lado, el surgimiento de espacios en torno al voto migrante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desarrollaron en el año 2011 con la Campaña “Aquí Vivo, Aquí Voto”, y los procesos de organización política de los migrantes por el voto en el exterior que tuvieron lugar entre los años 2009 y 2016 (Gerbaudo Suárez y Sander, 2017: 5-7). Por otro lado, habilitó la emergencia de espacios de organización de jóvenes migrantes e hijos de migrantes preocupados por la realidad de su país de origen³ (Gerbaudo Suárez, 2018: 225). Estos jóvenes son

³ Entre éstas se ubican, por ejemplo, el “Congreso de los Pueblos Capitulo Argentina” formada por jóvenes colombianos que buscan seguir de cerca el conflicto armado y las negociaciones de Paz en Colombia; la “Asamblea de Mexicanxs en Argentina” que se conforma para denunciar la militarización de la sociedad mexicana y la corrupción estatal en la guerra contra el narcotráfico; el “Movimiento Centroamericano 2 de Mayo” en la defensa del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas integrada por jóvenes ecuatorianos, salvadoreños y hondureños y la “Asamblea de Exiliados X la Educación de Mercado” convocada para luchar contra la privatización de la educación en Chile, entre otros espacios (Gerbaudo Suárez, 2018: 226).

los que en el período posterior van a tomar mayor protagonismo y, desde estos espacios, van a impulsar nuevas organizaciones pero ya no orientadas a la realidad de sus países de origen sino a la resistencia y lucha por la pérdida de derechos (Gerbaudo Suárez y Sander, 2017: 10).

El DNU 70/2017 y las nuevas configuraciones de las luchas migrantes

En el año 2016, se impulsan una serie de medidas regresivas que incrementaron aún más los elementos de control presentes en las políticas migratorias, debido a que éstas van a ser concebidas como parte de las políticas de seguridad. Mediante el uso de datos presentados de manera engañosa, los argumentos de funcionarios estatales buscaron asociar a los migrantes con la inseguridad ciudadana, la delincuencia organizada y el narcotráfico y así, instalar la necesidad de aumentar los controles para el ingreso de extranjeros con antecedentes penales y acelerar los mecanismos para expulsarlos del país. De este modo, entre los años 2016 y 2019 se registran una gran cantidad de medidas que apuntan a la criminalización de la migración y a la securitización de las fronteras. Entre éstas se encuentran: la suspensión del Programa de Abordaje Territorial de la DNM; el aumento de los operativos de control y permanencia; el incremento de las disposiciones de expulsión; el recrudecimiento de la violencia policial hacia los migrantes; la iniciativa de creación de un “Centro de Detención para infractores de la Ley de Migraciones en la Ciudad de Buenos Aires”; el aumento del costo de las tasas migratorias; la creación de la Comisión Nacional de Fronteras que busca articular la división de Interpol de la Policía Federal y la DNM; el requisito de certificar 10 años sin antecedentes penales para radicarse en el país (anteriormente se solicitaban 5 años); la firma de un convenio por el cual la Policía de la Ciudad de Buenos Aires se suma como policía migratoria auxiliar en operativos de control de permanencia, entre otras medidas (Canelo, Gavazzo y Nejamkis, 2018: 162; Penchaszadeh y García, 2018: 97-98). Varias provincias ejecutaron acciones en la misma dirección como por ejemplo, en Chubut se aprobó un decreto que establece la expulsión y la prohibición de ingreso a personas migrantes con antecedentes penales o con condenas no firmes y, el gobierno de Jujuy, estableció una ley que determinó el cobro por el uso del sistema de salud a migrantes que residen de manera transitoria en dicha provincia.

El impulso, en enero del año 2017, del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 (DNU) se consideró un punto de quiebre debido a que modificó aspectos sustanciales de la Ley de Migraciones N° 25.871. En términos generales, mediante el DNU se amplían las causales para la cancelación de la residencia y las expulsiones ya que se incluyen delitos menores y sin condena firme; se reducen los plazos para ejecutar órdenes de expulsión a costa del derecho de defensa y debido proceso de la persona migrante; ante una orden de expulsión, se limitan los supuestos en los que puede alegarse el derecho a la reunificación familiar y el arraigo social; se recorta el acceso a la Comisión del Migrante

-órgano encargado de la defensa pública ante órdenes de expulsión- solo a las personas que puedan demostrar “carencia de medios económicos”, entre otros aspectos (Galoppo, 2017: 146-147).

La mayoría de las medidas tomadas desde 2016 generaron manifestaciones públicas de rechazo y denuncia por parte de las organizaciones de y para migrantes, sin embargo, fue el DNU 70/2017 el que más resonancia tuvo y en torno al cual se concentraron e impulsaron diversas acciones. Las manifestaciones de rechazo al DNU no solo se realizaron desde organizaciones consolidadas o de mayor trayectoria sino que se generaron nuevas organizaciones y espacios de articulación que reconfiguraron el campo de las luchas migrantes en Argentina.

En primer lugar, las organizaciones de derechos humanos que desde los años noventa vienen trabajando en torno a la cuestión migrante, ya contaban con un piso de organización, por lo que desplegaron acciones en contra del DNU a partir de estrategias utilizadas en otros contextos. Por un lado, CAREF, CELS y el Colectivo Para la Diversidad (COPADI) recurrieron a la vía judicial y presentaron un recurso de amparo para exigir la nulidad e inconstitucionalidad del DNU (Galoppo, 2017: 148). Este recurso de amparo fue rechazado por un juez de primera instancia por lo que, las organizaciones realizaron un recurso de apelación. La Sala V de la Cámara del fuero Contencioso Administrativo Federal declaró la inconstitucionalidad del decreto, sin embargo, el DNU sigue vigente ya que el gobierno nacional apeló a la Corte Suprema de Justicia para intentar revertir este fallo.

Por otro lado, estas organizaciones recurrieron a organismos internacionales como el CIDH, como instancias de denuncia y presión al Estado argentino. Se solicitó una audiencia que tuvo lugar en Washington en marzo de 2017, y se centró en la denuncia de distintos aspectos del DNU. De la audiencia participaron referentes del CELS, de CAREF, de la Unión de Colectividades de Inmigrantes de Córdoba, la Red de Líderes Migrantes y del Instituto Argentino para la Igualdad, Diversidad e Integración (IARPIDI) (Canelo, Gavazzo y Nejamkis, 2018: 170). A su vez, se realizaron presentaciones ante la CIDH para informar sobre las políticas migratorias que se consideran restringen los derechos de las personas migrantes. Por ejemplo, la presentación de febrero de 2019, denuncia las medidas impulsadas por las provincias de Jujuy y Chubut y el aumento de casos de expulsión como el de Vanessa Gómez Cueva.

En segundo lugar, se suman a las luchas contra el DNU nuevos espacios políticos producto de un doble proceso. Por un lado, los jóvenes migrantes e hijos de migrantes de las diferentes agrupaciones que surgieron entre los años 2010 y 2015, orientadas a intervenir en la realidad de sus países de origen, deciden conformar un espacio de articulación y acción migrante denominado el Bloque de Trabajadores Migrantes (Gerbaudo Suárez, 2018: 228). En un contexto regresivo de la política migratoria, el activismo de estos jóvenes cobra nuevos sentidos ya que suman nuevas articulaciones a las ya existentes para defender sus derechos en Argentina (Gerbaudo Suárez, 2018: 231). El BTM

surge en febrero de 2017 y es un espacio impulsado por migrantes autoconvocados que en su construcción interna prioriza articulaciones con organizaciones y activistas migrantes. La sanción del DNU es lo que incita la construcción del BTM por lo que, inicialmente, se pensó como un espacio de coordinación de acciones para enfrentar la ofensiva del gobierno y para luchar y defender los derechos que se veían afectados por el DNU. Sin embargo, el BTM apuesta a consolidarse como un espacio de representación política y social de migrantes que trabaje en torno a problemáticas que vayan más allá de las planteadas por el DNU. Es así que, se conformaron diversas comisiones desde las cuales se organizan actividades como los cursos de español para senegaleses y se impulsan espacios para abordar problemáticas territoriales, de género, vinculadas a la documentación, etc.

Por otro lado, partidos políticos de izquierda, organizaciones piqueteras y de trabajadores desocupados comienzan a incluir entre sus demandas la cuestión migrante. Es interesante señalar cómo estas organizaciones -integradas en su mayoría por migrantes- recién a partir del año 2016 comienzan a incorporar un conjunto de demandas asociadas específicamente a la identidad migrante de sus miembros. Para explicar esto es necesario tener en consideración cómo operan los regímenes de visibilidad/invisibilización de la etnicidad en las diferentes coyunturas históricas (Grimson, 2006). A fines de los años 90, momento en el que surgen estas organizaciones, los migrantes se integraron al movimiento de desocupados y piqueteros y, en algunos casos, se convirtieron en referentes barriales. Su participación hizo que su condición e identidad migrante quede en un segundo plano ya que se incorporaron como vecinos del barrio o trabajadores nacional y étnicamente desmarcados. Esto se debió a que la crisis socioeconómica del 2001 empujó a los migrantes a cambiar su modo de intervención en el espacio público ya que las demandas por alimento, vivienda y trabajo relegaron los reclamos específicos migrantes (Grimson, 2006: 92). A su vez, los funcionarios que en los años noventa encabezaron campañas xenófobas dejaron de hacer referencia a los migrantes ya que, después del 2001, era insostenible el relato que los culpabilizaba por el desempleo y el deterioro de los servicios de salud y educación (Grimson, 2006: 91). La ampliación de derechos con la sanción de la ley 25.871 y la “retórica de la inclusión” que acompañó el período comprendido entre los años 2004 y 2010, no abrieron un contexto político de enfrentamiento entre las organizaciones de y para migrantes y el Estado, ni se interpeló a las organizaciones de desocupados y piqueteros ya que, en general, los planes de regularización amortiguaron las demandas en torno a la documentación.

Esta situación se modificó a partir de 2015 con el impulso de políticas migratorias regresivas y por la circulación de discursos criminalizantes de la migración que cambiaron el régimen de visibilidad de la etnicidad en Argentina. Al igual que en los años noventa, se produce una hipervisibilización de las diferencias que lleva tanto a la construcción de relatos discriminatorios y xenófobos por parte de funcionarios estatales y medios de comunicación, como a la organización de los migrantes para revertir

dichos relatos y luchar en contra de las medidas migratorias regresivas. Es así que, la condición migrante comienza a emerger como una problemática dentro de las organizaciones de piqueteros y trabajadores desocupados/excluidos. Son los referentes de estas organizaciones quienes se incorporan al BTM y desde las cuales se apuesta a la construcción de espacios de articulación que abordan demandas específicamente vinculadas a la migración como es la Campaña Migrar no es Delito.

La Campaña Migrar no es Delito se presentó como una plataforma política y un espacio de convergencia de las acciones contra el DNU. Se impulsó en el año 2018 con la idea de que se constituya como un espacio amplio de articulación entre organizaciones de y para migrantes. En sus comienzos formaban parte de la Campaña organizaciones de derechos humanos como CAREF y AMUMRA; las organizaciones de jóvenes migrantes orientadas a las problemáticas de sus países de origen y organizaciones piqueteras y de trabajadores desocupados/excluidos como la Federación de Organizaciones de Base, el Frente de Organizaciones en Lucha, el Frente Popular Darío Santillán, el Movimiento Popular La Dignidad y el Polo Obrero.

Si bien la Campaña apuntó a construirse como un espacio de articulación amplio, las organizaciones de migrantes como el BTM y los partidos de izquierda y organizaciones piqueteras y de trabajadores desocupados/excluidos fueron las que tomaron mayor protagonismo. Esto imprimió características singulares al espacio ya que las estrategias desplegadas por la Campaña asumieron las formas de lucha de éstas organizaciones. Así, ésta adoptó estructuras de organización y toma de decisiones como reuniones abiertas y asambleas y eligió como espacio privilegiado de intervención la organización de grandes movilizaciones denominadas *migrantazos* y *Paros Migrantes*. El primer Paro Migrante se llevó a cabo el 30 de marzo de 2017 y el segundo Paro Migrante se realizó el 9 de abril de 2018. Los migrantazos son movilizaciones que, si bien tienen como objetivo central la derogación del DNU, responden a medidas concretas, por ejemplo, el primer migrantazo realizado el 5 de marzo de 2018 denunciaba los proyectos provinciales que buscaban cobrar los servicios de salud y educación; el segundo migrantazo del 9 de abril de 2018, se pensó como una forma de presión al Poder Ejecutivo para que no apele en la Corte Suprema el fallo que declaró la inconstitucionalidad del DNU 70/2017 y el tercer migrantazo, realizado el 13 de marzo de 2019, se centró en denunciar la expulsión arbitraria de Vanessa Gómez, entre otras problemáticas vinculadas a la documentación como, la implementación del sistema Ra.D.Ex y el aumento de las tasas migratorias.

Se observa así que surgen nuevas organizaciones y espacios de articulación y, a diferencia de otros periodos, el diálogo y coordinación entre las organizaciones de y para migrantes es mucho mayor. A pesar de que la participación de las diversas organizaciones fue fluctuando y que cada una privilegia diferentes formas de intervención, la Campaña logró construirse como un espacio de visibilización de las demandas y las luchas migrantes en un contexto regresivo. En este sentido, las luchas migrantes

se articularon en base a la vía institucional y judicial privilegiada por las organizaciones de derechos humanos y a la movilización en la “calle” de la mano de nuevas organizaciones de migrantes.

Conclusiones

En base a lo expuesto se pueden identificar tres períodos en las luchas migrantes en Argentina. En primer lugar, se ubican las luchas por la derogación de la Videla y los procesos de sanción de una nueva ley de migraciones. Estas luchas son encabezadas por organizaciones para migrantes, si bien, luego se crean espacios de coordinación entre asociaciones y colectividades de migrantes. Los procesos de articulación entre estas organizaciones fueron débiles ya que, a pesar de que en algunos momentos conciliaron sus esfuerzos, desarrollaron sus actividades de manera autónoma y de acuerdo a objetivos específicos. Las organizaciones para migrantes, a partir de sus modalidades de actuación y objetivos, son las que establecieron las dinámicas y características que asumen las luchas migrantes en este periodo, así, orientaron sus acciones a intervenir e influir en el debate parlamentario estableciendo alianzas y diálogos fluidos con instituciones estatales y organismos internacionales de derechos humanos.

Las luchas desplegadas por estas organizaciones tuvieron gran incidencia en la elaboración de una nueva ley de migraciones. Con la sanción de la Ley 25.871, en diciembre de 2003, se abre un nuevo período en las luchas migrantes, considerado como inaugural de una “nueva política migratoria” basada en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. Esto imprimió dinámicas singulares a las luchas migrantes. Por un lado, este período habilitó la emergencia de nuevos espacios políticos orientados a la ampliación y extensión de nuevos derechos, como por ejemplo, las luchas en torno al voto migrante. Del mismo modo, se crearon organizaciones de jóvenes migrantes que concentraron sus acciones en la intervención de las realidades de su país de origen. Por otro lado, las organizaciones que participaron en la elaboración de la nueva ley de migraciones orientaron sus acciones a garantizar la plena implementación de la ley de migraciones y a denunciar las deficiencias e irregularidades en la ejecución de las políticas migratorias. La ley 25.871 es considerada, por estas organizaciones, como una bandera en la defensa de los derechos humanos de los migrantes y los planes de regularización son considerados como los canales legítimos para garantizar derechos. Esto llevó a que no se cuestionen e invisibilicen prácticas de control presentes en la “nueva política migratoria”. En el año 2010 -cuando comienzan a circular discursos que vinculan a la migración con la delincuencia y se impulsan un conjunto de políticas estatales que vuelven más explícito los elementos de control migratorio y fronterizo- estas organizaciones realizan denuncias puntuales a estas medidas.

En el año 2016, con el impulso del DNU 70/2017 y de una serie de medidas regresivas en materia de política migratoria, se abre un nuevo período en las luchas migrantes. Las acciones de rechazo a estas políticas implicaron no solo el accionar de organizaciones de más larga trayectoria sino que supusieron la conformación de nuevas organizaciones y espacios de articulación. Del mismo modo, a diferencia de otros periodos, se produce un dialogo y coordinación entre organizaciones de y para migrantes mucho mayor, lo que llevó a que, el enfrentamiento y resistencia a estas medidas, se realice desde lo institucional, lo legislativo y en la calles mediante grandes movilizaciones.

Bibliografía

Badaró, M. (2006). “La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las prácticas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires”. En A. Grimson, y E. Jelin, (Comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: Prometeo. pp. 207-235.

Caggiano, S. (2011). “La cuestión migratoria: reconocimiento de derechos, identidades nacionales y (ausencias de) género”. En E. Jelin, S. Caggiano y L. Mombello (Eds.), *Por los derechos. Mujeres y hombres en la acción colectiva*. Buenos Aires: Nueva Trilce. pp. 47-77.

CELS. Centro de Estudios Legales y Sociales. (2011). Argentina. Avances y asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los derechos humanos. Documento elaborado por Ceriani, P. y Morales, D. Buenos Aires: CELS.

Canelo, B; Gavazzo N y Nejamkis, L. (2018). “Nuevas (viejas) políticas migratorias en la Argentina del cambio”. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*. pp. 150-182.

Correa, V. (2006). “El papel de la sociedad civil en los derechos humanos de los migrantes”. *Reunión de expertos sobre población, desigualdades y derechos*. CEPAL-CELADE. pp. 1-11.

Courtis, C. y Pacceca, M. I. (2007). “Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al ‘nuevo paradigma’ para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina”. *Revista Jurídica de Buenos Aires*. Número especial sobre Derechos Humanos. pp. 183-200.

De Genova, N., Mezzadra, S. y Pickles, J. (2015) “New Keywords: Migrations and Borders”, *Culture Studies*, Vol. 29 N°1. pp. 55- 87.

Domenech, E. (2008). “La ciudadanización de la política migratoria en la región sudamericana: vicisitudes de la agenda global”. En S. Novick, (Coord.), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*. Buenos Aires: CLACSO / Catálogos. pp. 53-72.

Domenech, E. (2010). “La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión”. En E. Domenech (Comp.), *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. pp. 21-69.

Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua’: hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’”. *Polis*, N° 35. pp. 1-17.

Domenech, E. y Boito M. E. (2017). “Luchas migrantes en Sudamérica: reflexiones críticas desde la mirada de la autonomía de las migraciones”. En B. Cordero, S. Mezzadra y A. Varela (coords.) *América Latina en movimiento. Autonomía de la migración, fronteras y nuevas geografías de lucha*. Madrid: Traficantes de Sueños / Tinta Limón.

Galoppo, L. (2017). “Necesidad y Urgencia en la protección de los derechos de las personas migrantes. El amparo presentado por las organizaciones de la sociedad civil ante el DNU 70/2017”. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 9. pp. 143-153.

Gerbaudo Suárez, D. y Sander, J. (2017). “Cuando los migrantes se organizan, las categorías se mueven. Discusiones teóricas para replantear el abordaje etnográfico de las prácticas políticas

transnacionales”. Ponencia presentada en la *XII Reunión de Antropología del Mercosur*, Posadas, Misiones, Argentina, 4 al 7 de diciembre.

Gerbaudo Suarez, D. (2018). “Juventudes latinoamericanas en Buenos Aires. Luchas migrantes y configuraciones transnacionales de lo local”. *Argumentos*, Vol. 15 N° 1. pp. 213-234.

Grimson, A. (2006). “Nuevas Xenofobias, nuevas políticas étnicas en la Argentina”. En A. Grimson y E. Jelin (Comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos*. Buenos Aires: Prometeo. pp. 69-97.

Mardones, P. (2005). *La incorporación de los migrantes a la agenda de los derechos humanos en la Argentina*. Buenos Aires: CELS.

Magliano, M. J. (2011). “La sociedad civil y la gobernabilidad de las migraciones en la agenda política sudamericana: el refugio de los derechos humanos”. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, Vol. 20, N° 1. pp. 5-23.

Penchaszadeh, A.P. y García, L. (2018). “Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, N° 23. pp. 91-109.

Pereyra, A. (2017). *Política Migratoria, derechos humanos y seguridad en Argentina: el Humanitarismo en disputa 1990-2005*. Tesis para optar por el grado de Doctor en Ciencia Política. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Sociales, Centro de Estudios Avanzados.

Varela Huerta, A. (2015). “Luchas migrantes: un nuevo campo de estudio para la sociología de los disensos”. *Andamios Revista de Investigación Social*, Vol. 12 N°28. pp. 145-170.